

### Introducción

El Instituto Estatal de las Mujeres se creó como instituto público especializado, de carácter descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para los efectos de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, la no discriminación y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, así como su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social, elevando su calidad de vida. Mediante el Decreto 044 de fecha 13 de Diciembre de 2001 y publicado en el periódico oficial del estado libre y soberano de Tabasco el 22 de Diciembre del mismo año.

El objeto de su creación es el de proteger, promover y difundir el respeto a los derechos humanos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados y Convenciones Ratificados por México; así como fomentar su desarrollo y equidad de género.

Diseñar, evaluar y coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias y demás entidades de la administración pública la ejecución de políticas públicas estatales con perspectiva de género.

Algunas de las atribuciones que el Instituto Estatal de las Mujeres tiene es el de impulsar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y acciones para promover y procurar la y procurar la igualdad de oportunidades entre ambos géneros y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos. Implementar programas de atención psico-emocional y jurídica a mujeres que sufran algún tipo de discriminación y violencia; Representar y asesorar legalmente a las mujeres de escasos recursos económicos en los litigios de los que sean parte, a través del departamento Jurídico del Instituto Estatal de las Mujeres. Las oficinas del Instituto Estatal de las Mujeres, tendrán su domicilio legal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; sin perjuicio de ello, y de existir viabilidad presupuestal, podrá contar con representaciones en cada uno de los Municipios de la entidad.

Con miras al debido cumplimiento que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el segundo párrafo del artículo 1; Según los lineamientos que establecen los criterios para normar la información financiera, presupuestaria, programática y anexos que dará origen a la integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, el Instituto Estatal de las Mujeres de forma transparente y veraz emite la presente información, misma que fue generada con las operaciones realizadas por esta dependencia, según acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.